



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

DECRETO

**dividiendo el Seminario Diocesano en Seminario
Mayor y Menor en edificios separados**

El canon 1354 del Código de Derecho Canónico prescribe: *Curandum ut in maioribus praesertim dioecesis bina constituentur Seminaria: minus, scilicet, pro pueris litterarum scientia imbuendis, maius pro alumnis philosophiae ac theologiae vacantibus.*

La razón de ello la dió la Sagrada Congregación Consistorial en su Carta circular a los Ordinarios de Italia en 16 de Julio de 1912: «No se puede conveniente y útilmente adoptar la misma disciplina, los mismos sermones, las mismas instrucciones, las mismas prácticas de piedad, las mismas comunes lecturas a jovencitos de 12 a 15 años, de inteligencia limitada, todavía inciertos acerca de su porvenir, y a los mayores de edad, en el pleno desarrollo de la mente y con propósitos ya